



Alcaldía Municipal
Quimbaya Quindío



MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	Página 1 de 2
	CÓDIGO: P-GDA 01
SECRETARIA DE PLANEACIÓN	VERSIÓN 0
	TRD:

Quimbaya Quindío, 28 de Abril de 2021

Doctor:
DAVID FELIPE CORTES BOLAÑOS
Secretario
Juzgado segundo promiscuo municipal de Quimbaya

SPM/162/2021

Ref.: respuesta oficio 223 de 16 de abril de 2021

Proceso: verbal especial para otorgar título de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica (ley 1561 de 2012).

Demandante: Luz Nancy pineda Loaiza.
Demandado: Carlos Arturo Ramírez valencia.
Providencia: Requiere información previa calificada de la demanda.
Radicado : 63-594-4089-002-2021-00076-00

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito dar respuesta su solicitud con respecto al artículo 6 de la ley 1561 de 2012, en los siguientes numerales.

- 1- Que dicho predio no es propiedad del municipio de Quimbaya y que no está dentro de los artículos 72,102 y 332 de la carta.
- 3- En consulta realizada por parte del municipio no se en contra adelantado ningún tipo de proceso en contra del inmueble objeto de la consulta.
- 4- El predio no se encuentra ubicado en zona de alto riesgo.
- 5- Dicho inmueble no está afectada en terreno de obra pública y ni lo contemplado dentro de la ley 9 de 1989 del artículo 37.
- 6- Dicho inmueble no se encuentra incurso de la ley 160 de 1994.



Alcaldía Municipal
Quimbaya Quindío



MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	Página 2 de 2
	CÓDIGO: P-GDA 01
SECRETARIA DE PLANEACIÓN	VERSIÓN 0
	TRD:

7- Dicho inmueble no está dentro de los parámetros de la ley 387 de 1997.

8- Dentro de la jurisdicción del municipio de Quimbaya, ningún predio está destinado a las actividades ilícitas, de igual manera se le recomienda que acuda ante las entidades competentes para conocer si dicho predio tiene en curso procesos por realizar dichas actividades.

Sin más, cualquier inquietud con gusto será atendida.

Atentamente

JULIAN ALBERTO PELAEZ ROMAN

Subsecretario de ordenamiento territorial desarrollo urbano y rural.





Alcaldía Municipal
Quimbaya Quindío



MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	Página 1 de 2
	CÓDIGO: P-GDA 01
SECRETARIA DE PLANEACIÓN	VERSIÓN 0
	TRD:

Quimbaya Quindío, 28 de Abril de 2021

Doctor:
DAVID FELIPE CORTES BOLAÑOS
Secretario
Juzgado segundo promiscuo municipal de Quimbaya

SPM/163/2021

Ref.: respuesta oficio 226 de 16 de abril de 2021

Proceso: verbal especial para otorgar título de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica (ley 1561 de 2012).

Demandante: Luz Nancy pineda Loaiza.
Demandado: Carlos Arturo Ramírez valencia.
Providencia: Requiere información previa calificada de la demanda.
Radicado : 63-594-4089-002-2021-00076-00

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito dar respuesta su solicitud con respecto al artículo 6 de la ley 1561 de 2012, en los siguientes numerales.

- 1- Que dicho predio no es propiedad del municipio de Quimbaya y que no está dentro de los artículos 72,102 y 332 de la carta.
- 3- En consulta realizada por parte del municipio no se en contra adelantado ningún tipo de proceso en contra del inmueble objeto de la consulta.
- 4- El predio no se encuentra ubicado en zona de alto riesgo.
- 5- Dicho inmueble no está afectada en terreno de obra pública y ni lo contemplado dentro de la ley 9 de 1989 del artículo 37.
- 6- Dicho inmueble no se encuentra incurso de la ley 160 de 1994.



Alcaldía Municipal
Quimbaya Quindío



MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	Página 2 de 2
	CÓDIGO: P-GDA 01
SECRETARIA DE PLANEACIÓN	VERSIÓN 0
	TRD:

7- Dicho inmueble no está dentro de los parámetros de la ley 387 de 1997.

8- Dentro de la jurisdicción del municipio de Quimbaya, ningún predio está destinado a las actividades ilícitas, de igual manera se le recomienda que acuda ante las entidades competentes para conocer si dicho predio tiene en curso procesos por realizar dichas actividades.

Sin más, cualquier inquietud con gusto será atendida.

Atentamente

JULIAN ALBERTO PELAEZ ROMAN

Subsecretario de ordenamiento territorial desarrollo urbano y rural.



Alcaldía Municipal
Quimbaya Quindío



MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	Página 1 de 2
	CÓDIGO: P-GDA 01
SECRETARIA DE PLANEACIÓN	VERSIÓN 0
	TRD:

Quimbaya Quindío, 28 de Abril de 2021

Doctor:
DAVID FELIPE CORTES BOLAÑOS
Secretario
Juzgado segundo promiscuo municipal de Quimbaya

SPM/164/2021

Ref.: respuesta oficio 227 de 16 de abril de 2021

Proceso: verbal especial para otorgar título de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica (ley 1561 de 2012).

Demandante: Luz Nancy pineda Loaiza.
Demandado: Carlos Arturo Ramírez valencia.
Providencia: Requiere información previa calificada de la demanda.
Radicado : 63-594-4089-002-2021-00076-00

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito dar respuesta su solicitud con respecto al artículo 6 de la ley 1561 de 2012, en los siguientes numerales.

- 1- Que dicho predio no es propiedad del municipio de Quimbaya y que no está dentro de los artículos 72,102 y 332 de la carta.
- 3- En consulta realizada por parte del municipio no se en contra adelantado ningún tipo de proceso en contra del inmueble objeto de la consulta.
- 4- El predio no se encuentra ubicado en zona de alto riesgo.
- 5- Dicho inmueble no está afectada en terreno de obra pública y ni lo contemplado dentro de la ley 9 de 1989 del artículo 37.
- 6- Dicho inmueble no se encuentra incurso de la ley 160 de 1994.



Alcaldía Municipal
Quimbaya Quindío



MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	Página 2 de 2
	CÓDIGO: P-GDA 01
SECRETARIA DE PLANEACIÓN	VERSIÓN 0
	TRD:

7- Dicho inmueble no está dentro de los parámetros de la ley 387 de 1997.

8- Dentro de la jurisdicción del municipio de Quimbaya, ningún predio está destinado a las actividades ilícitas, de igual manera se le recomienda que acuda ante las entidades competentes para conocer si dicho predio tiene en curso procesos por realizar dichas actividades.

Sin más, cualquier inquietud con gusto será atendida.

Atentamente

JULIAN ALBERTO PELAEZ ROMAN

Subsecretario de ordenamiento territorial desarrollo urbano y rural.

